

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número supto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 217

Viernes 23 de septiembre de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden Ministerial de Obras Públicas de 4 de septiembre de 1959, referente al vertido en cauces públicos o canales de riego de aguas residuales, esta Comisaría de Aguas saca a información pública la clasificación provisional de los ríos de esta Cuenca.

Clasificación de los ríos de la Cuenca del Duero

a) CURSOS DE AGUA PROTEGIDOS

Río Duero.—Desde su nacimiento, con afluentes, hasta el término municipal de Soria, incluido este último; desde el término municipal de Bocos de Duero hasta el de Sardón de Duero, incluidos ambos; desde el término municipal de Tordesillas hasta el de Zamora, incluidos ambos.

Río Arandilla.—Desde su nacimiento hasta el término municipal de Peñaranda de Duero, incluido este último.

Río Arlanza.—Desde su nacimiento hasta el término municipal de Lerma, incluido este último.

Río Arlanzón.—Aguas arriba del Pantano del Arlanzón, hasta la toma del abastecimiento de Burgos.

Río Valderaduey.—Desde el término municipal de Castronuevo, incluido dicho término hasta su desembocadura.

Río Cea.—Desde el nacimiento has-

ta el término municipal de Valderas, incluido este último.

Río Duratón.—Desde el término municipal de Fuentidueña, incluido dicho término, hasta su desembocadura.

Río Eresma.—Desde su nacimiento hasta la desembocadura del río Moros.

Río Adaja.—Desde su nacimiento hasta la toma de agua de Medina del Campo.

Río Tormes y afluentes.—Desde su nacimiento hasta el término municipal de Ledesma, incluido este último.

Río Huebra.—Desde su nacimiento hasta el término municipal de Yecla de Yeltes, incluido este último.

Río Agueda.—Desde su nacimiento hasta el término municipal de Ciudad Rodrigo, incluido este último.

Ríos Pisuerga, Carrión, Esla, Bernesga, Orbigo, Cega, Frío, Moros y Mayor.—En todo su curso.

b) CURSOS DE AGUA VIGILADOS

Río Duero.—Desde el término municipal de Soria hasta el de Bocos de Duero; desde el término municipal de Sardón de Duero hasta el de Tordesillas.

Río Arlanza.—Desde el término municipal de Lerma hasta su desembocadura.

Río Arlanzón.—Desde la toma del abastecimiento de Burgos hasta su desembocadura.

Río Cea.—Desde el término municipal de Valderas hasta su desembocadura.

Ríos Porma, Omañas, Luna, Tuerto, Duerna, Eria, Tera y Riaza.—En todo su curso.

Río Duratón.—Desde su nacimiento

hasta el término municipal de Fuentidueña.

Río Eresma.—Desde la desembocadura del Moros hasta su desembocadura.

Río Adaja.—Desde la desembocadura del Eresma hasta su desembocadura.

Río Tormes.—Desde Ledesma hasta su desembocadura.

c) CURSOS DE AGUAS NORMALES

Todos aquellos no comprendidos en las relaciones anteriores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la citada Orden Ministerial de 4 de septiembre de 1959, a fin de que, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes las Entidades, Corporaciones o particulares que se consideren perjudicados, en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid; advirtiéndose que no serán admitidas las que se presenten fuera del plazo fijado, o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 15 de septiembre de 1960.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

2.958

ADMINISTRACION MUNICIPAL

SANTERVAS DE CAMPOS

Aprobada por el Ayuntamiento, la modificación de los tipos de gravamen para la exacción de reconocimiento e inspección sanitaria de artículos alimenticios, se halla expues-

